



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1796-2CP1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos.
2. Tema de la Iniciativa.	Gobernación.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Salvador Rosas Quintanilla.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante la Comisión Permanente.	14 de agosto 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de agosto 2019.
7. Turno a Comisión.	Gobernación y Población.

II.- SINOPSIS

Aumentar las penas correspondientes a quienes alquilen algún inmueble para espacios designados a juegos y sorteos clandestinos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia, se sustenta en la fracción X del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.</p> <p>ARTICULO 13.- Se aplicará prisión de <i>un mes a dos años</i> y multa de <i>cien a cinco</i> mil pesos:</p> <p>I. a II. ...</p>	<p>Decreto por el que se reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos</p> <p>ÚNICO. Se reforma el artículo 13 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos para quedar de la siguiente manera:</p> <p>ARTICULO 13.- Se aplicará prisión de tres meses a seis años y multa de treinta a quinientos mil pesos:</p> <p>I.- a II.- ...</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MISG